

# Proyecto de Ley que busca fortalecer la Normativa Anticorrupción

## Proyecto de Ley N° 676/2021-PE

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad **fortalecer** la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas, modificando la Ley N° 30424 "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas" en los siguientes puntos:

- Ampliar el **ámbito de aplicación de la Ley**, incorporando a personas jurídicas extranjeras, domiciliadas o no en el país, que desarrollen sus actividades económicas en territorio peruano.
- Ampliar el **alcance del delito de cohecho activo transnacional** por acciones cometidas en el extranjero.

### Aspectos que se buscan incorporar:

- **Considerar** la responsabilidad de la persona jurídica por sobornos en el extranjero, sin perjuicio de que el beneficio se haya materializado.
- **Garantizar** que las personas jurídicas no puedan eludir su responsabilidad por el soborno en el extranjero utilizando un intermediario.
- **Incluir** como delito punible en el marco de la Ley N° 30424, la contabilidad falsa relacionada al soborno en el extranjero.
- **Ampliar** las listas de elementos obligatorios y opcionales para todo Modelo de Prevención.
- **Eliminar** la defensa del Modelo de Prevención cuando un alto directivo de la persona jurídica comete, autoriza o dirige un delito de soborno en el extranjero.



### Principales delitos que se buscan añadir:

- Delitos aduaneros
- Ampliación de supuestos en el delito de lavado de activos
- Delitos ambientales
- Delitos tributarios
- Ampliación de supuestos en el delito de financiamiento del terrorismo



## Multa como medida administrativa aplicable



La multa será **determinada sobre la base del monto que se pretendía obtener derivado del hecho ilícito**; en esos casos será no menor al doble ni mayor al séxtuplo de dicho monto. En los casos donde no se obtenga el monto, la multa se constituirá por no menos de diez ni mayor a diez mil unidades impositivas tributarias (UIT).

Asimismo, el proyecto de Ley busca **aumentar el poder de decisión de los jueces**, los cuales impondrán la multa según los siguientes criterios:

El incumplimiento de reglas y procedimientos internos	La cantidad y jerarquía de los autores y coautores del delito
La omisión en la vigilancia de la conducta prohibida	El daño causado
El monto dinerario involucrado en la comisión del delito	La naturaleza y capacidad económica de la persona jurídica involucrada
La conducta frente a la mitigación y reparo de los daños	El comportamiento luego de la comisión del delito
La denuncia a las autoridades por parte de la persona jurídica, mediante procedimientos de investigación y detección interna	

## Modelo de Prevención

Un punto clave para nuestra área de Compliance es la propuesta de cambio en base a las personas jurídicas que cuenten con un Modelo de Prevención.

Las **personas jurídicas que cuenten con un Modelo de Prevención**, en el marco de una investigación, se verán obligadas a compartir con la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) toda la información correspondiente para que esta emita un informe técnico bajo solicitud del fiscal a fin de analizar la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención, en caso se incurra en algún delito.

La SMV quedará facultada para:



- Realizar visitas de evaluación al Modelo de Prevención de la persona jurídica.
- Tomar declaraciones de sus colaboradores o terceros, y requerir cualquier otro aporte para la investigación.
- Elaborar un informe técnico, para adquirir información que acredite el correcto funcionamiento del Modelo de Prevención implementado por la organización.

El Modelo de Prevención sólo permitirá proteger a las personas jurídicas de consecuencias administrativas si queda constatado su funcionamiento, siempre y cuando la alta dirección no se encuentre directa o indirectamente involucrada en la comisión del delito.

## ¿Necesitas asesoría?

Contáctate con nuestras especialistas en compliance:



**Carolina Cueva**

Socia

E: carolina.cueva@cms-grau.com



**Tatiana Helguero**

Asociada

E: tatiana.helguero@cms-grau.com



**Juliette Meneses**

Asociada

E: juliette.meneses@cms-grau.com